



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre diez (10) de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00259-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MAGALI BENILDA ARCINIEGAS DELGADO
DEMANDADO:	EVER ORTIZ ARAUJO

Respecto del escrito y lo anexos remitidos por el demandado EVER ORTIZ ARAUJO se tienen en cuenta para los fines legales pertinentes y se ponen en conocimiento de la parte actora para lo que estime conveniente.

Es de anotar que el demandado consignó a la cuenta del juzgado el valor ordenado en el mandamiento de pago, sin embargo, no se pronunció sobre los intereses respectivos.

Ahora, el despacho fijara fecha para escuchar a las partes en audiencia de conciliación que se realizará virtualmente, tal como se ha privilegiado por el Decreto 806 de 2020. Para esto, se requiere de la máxima colaboración de los sujetos procesales y sus apoderados judiciales.

Para tal efecto se señala el **día dieciocho (18) del mes de noviembre del presente año, a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.)**

La audiencia se realizará virtualmente por la PLATAFORMA TEAMS, por secretaria comuníquese previamente el link de la conexión.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

Fmp